COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 14/2017

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 05/2017 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, RECREACIONALES Y HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL PARA EL PABELLON DE SUB OFICIALES DEL EJERCITO" I.D. 331.314

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército, sitio en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 08:00 horas del día Miércoles 14 de Junio de 2017, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 219 de fecha 31 de Mayo de 2017 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2017 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, RECREACIONALES Y HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL PARA EL PABELLON DE SUB OFICIALES DEL EJERCITO" I.D. 331.314,** convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército,integrado por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL DIVFABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA.**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS.**

Secretario

3. **STteInt. ALEJANDRO ZARATE ARRUA**

Miembros

4. **MY Int. JORGE ABDON RECALDE FLORES**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta más baja.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación*

de la experiencia y capacidad técnica del oferente.

4. *Y una última fase que contenga la conclusión final y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-*

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 13/17, Carta de Invitación con acuse de recibo de 04 (cuatro) casas comerciales con los requisitos legales y técnicos de **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2017 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, RECREACIONALES Y HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL PARA EL PABELLON DE SUB OFICIALES DEL EJERCITO" I.D. 331.314**, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21909 y Decreto N° 5174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO.	Gs. 34.400.000
2	SISTENET DE LAURA MARIA CUBILLA FISCHER.	Gs. 28.350.000
3	INTEG – VP S.R.L.	Gs. 19.620.000
4	GSM DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ.	Gs. 23.544.000

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el Acto de Apertura de sobres el representante de la firma SISTENET DE LAURA MARIA CUBILLA FISCHER, dejo constancia de que la carta de oferta de la firma CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO no se encuentra debidamente firmada y la copia de la Cédula de Identidad se encuentra vencida.
En relación a los puntos observados por la firma SISTENET DE LAURA MARIA CUBILLA FISCHER el Comité de Evaluación procederá a verificar la veracidad de lo acotado.

Con los documentos a vista y disposición; se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación, que a continuación se detallan:

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE.

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se ha analizado detalladamente el contenido de las mismas.
La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

Documentos de Carácter Sustancial:

	DOCUMENTOS/OFERENTES	CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO.	SISTENET DE LAURA MARIA CUBILLA FISCHER.	INTEG – VP S.R.L.	GSM DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ.
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	No Aplica	No aplica	Cumple	No aplica
e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	No Aplica	No aplica	Cumple	No aplica
f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.**(Personas Físicas).**	No Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple
g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	No Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION.

Teniendo encuenta lo establecido en la Carta de Invitacion en el ***Anexo E; Documentos de la Oferta; II. Documentos comunes para Personas Fisicas y Juridicas "...a)*****Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta",** los miembros del Comité de Evaluacion al momento de verificar la oferta de la firma CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO pudieron constatar que el mismo se encuentra VENCIDO, tanto en la Constancia del SIPE N° 1.452.385 como en la fotocopia presentada por la misma, lo cual se considera que no se ajusta con lo establecido en el art. 60 inc. 3 del Decreto 21909/03*"...Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados";* razón por la cual es DESCALIFICADA su oferta para las siguientes etapas de Evaluación.

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las empresas **SISTENET DE LAURA MARIA CUBILLA FISCHER, INTEG – VP S.R.L. y GSM DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitacion de la presente contratacion.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por el oferente y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 21909/03. **Art. 58***"**Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.***

ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE.

En esta fase serán seleccionadas las ofertas más bajas para luego proceder al análisis técnico y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitación.

ITEM N° 01	
INTEG – VP S.R.L.	Gs. 6.300.000

ITEM N° 02	
INTEG – VP S.R.L.	Gs. 3.420.000

ITEM N° 03	
INTEG – VP S.R.L.	Gs. 9.900.000

ITEM N° 04	
SISTENET DE LAURA MARIA CUBILLA FISCHER.	Gs. 28.350.000

EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS

En esta etapa son verificadas y analizadas las especificaciones técnicas de los productos ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitación.
La evaluación a las ofertas más bajas se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

Item	Descripción del Bien(*)	Mejor Oferta	Cumple/ No Cumple
1	**MESA DE BILLAR:** De madera maciza de Petereby lustrado con detalles, medidas de 1,30m x 2,25 m aproximadamente (exterior), con base placa carpintera de 18 mm, color caoa nobla, color del paño: verde, bocas de plastico con protector de metal, conductor interior y cajon con cerraduras, con los siguientes acsesorios: bolas numeradas del 1 al 15 tamaño 54, una bola blanca, cuatro triangulos de madera, seis tacos normales, y un porta taco de madera colocado por la pared, tizas. Se adjunta imagen para muestra a tener en cuenta para su provision.	INTEG – VP S.R.L.	CUMPLE
2	**MESA DE PING PONG:** La mesa plegables de madera y estructuta de metal con ruedas con frenos con una longitud de 274,5 cm x 152,5 cm altura desde el suelo a la parte superior de la superficie de juego debe ser de 76 cm,, grosor de la mesa 22 mm como minimo. La superficie de juego sera de color azul oscuro con una linea de 2 cm de anchura que circunda todo el borde de la mesa, la linea central o divisoria con anchura de 3 mm todo de color blanco, Acsesorios incluye cuatro unidades de pelotas como minimo, con un diametro de 40 mm y un peso de 2,7 grs de fabricadas con celuloides o un material plastico similar, preferentemente de color blanco o naranja. Cuatro unidades de raquetas compuestos por una madera y dos gomas cada lados de la raqueta, debe ser cubierto por colores diferentes (roja y negra), ninguna de estas clases debe de tener defectos, una red de altura de 15,25 cm color verde con bordes color blanco y sus sujetadores de metal saca y pone. Se adjunta imagen para muestra a tener en cuenta para su provision.	INTEG – VP S.R.L.	CUMPLE
3	**MESA DE FUTBOLITO:** De estructura de madera Petereby lustrada ,con buena terminacion ,con tapa de la misma madera lustrada, conductor interior con tapa y cerraduras ,acsesorios importados y siete pelotitas, caño de acero inoxidables cromados, jugadores de metal o plastico resitente al golpe y con dos colores diferentes a fin de diferenciar un equipo del otro, base de juego de color verde con lineas que circunda todo el borde de la base de juego de color blanco, con marcador manual de goles, medidas aproximados largo 0,94 cm x ancho 0,96 cm (con agarre) altura 0,75 cm. Se adjunta imagen para muestra a tener en cuenta para su provision.	INTEG – VP S.R.L.	CUMPLE
4	**UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO :**Estara centralizado en un solo comando (Monitor) que dicho comando va a contener 28 entradas - 28 camaras, dicha camara sera distribuidos en un solo edificio en diferentes puntos de dicho edificio, la cual se entiende que el circuito cerrado adquirir sera de un solo sistema centralizado y que las 28 camaras es parte / accesorio del sistema de comando del circuito cerrado. Se debera Instalar 28 camaras, debera contener un DVR de 28 entradas y un monitor de 19", se debera de proveer un UPS de 2000W (110/220), conforme a las especificaciones tecnicas: - 1(uno) DVR 32 Canales, con salida HDMI 32 canales FULL HD1 en tiempo real - Control para PTZ velocicad de cuadros ajustables - Funciones de Rec, visualización remota múltiples modos de grabación y alarmas - Garantia por escrito por un año de los bienes y un año de la instalacion - Sistema Operativo Linux, Sistemas PAL / NTSC 480 FPS en CIF, HD1 - Modos de Grabación continuado / programado / detección de movimiento - Duración de videos ajustables 15 / 45 / 60 minutos - Interface HDD 2 X SATA sin limite de capacidad - Interface de Red RJ45, 10 Mb/100 Mb - Protocolos de Red TCP/IP, UDP, DHCP, DNNS, PPPOE - Funciones de Rec, visualización y configuración desde navegador - Visualización de grabación, normal/adelantar/retroceder/cuadro por cuadro - Control de PTZ mediante RS – 485/ Soporte Pelco P – Pelco D - Humedad 10% / 90% - Dimensiones 431*395*73 mm aproximadamente - Soporte hasta 5 usuarios conectados simultáneamente desde la Red - Búsqueda de grabacion Hora/Fecha o Evento – Monitor de 19" - Un disco de 4 TB – Back Up externo de 4T de 3.5" usb - Ups de 2.000 Va - Un rack de pared de 6U - 4 Cajas de cables UTP cat 5e - 3 Fuentes de Alimentación metálica de 12 volt 30 amp - 32 fichas para conexion a 12 V - 64 video balun – 32 cajas plásticas 100 x 100 - 250 mts de cable canal de 1" x 1" - 20 (veinte) Cámaras CCTV interna del tipo domo infra: Resolución 650 TLV – 1/3. IR 72 F5, Leeds – Distancia IR: 30 mts. Lente: 2.8 – 12 mm VARIFOCAL Y AUTORIS de industria japonesa - 8 (ocho) Cámaras CCTV externa del tipo domo infra: Resolución 720 TLV – 1/6 IR 72 F5 Leeds – Distancia IR: 30 mts. Lente: 3.68 – 16 mm VARIFOCAL Y AUTORIS de industria japonesa - Soporte adecuado para columna de cemento tipo alumbrado publico - Observaciones los precios deben contemplar: - Materiales necesarios para la instalación (fichas, adaptadores, etc.) - Garantía por escrito por 12 meses de los bienes	SISTENET DE LAURA MARIA CUBILLA FISCHER.	CUMPLE

Conforme al Análisis Técnico realizado a los precios ofertados, en el Ítem N° 01 (Mesa de Billar), la oferta presentada por la firma **INTEG – VP S.R.L.**, se ajusta plenamente a lo solicitado en la Carta de Invitación, por lo que provisoriamente se selecciona en el Ítem N° 01.

En el Ítem N° 02 (Mesa de Ping Pong), la oferta presentada por la firma **INTEG – VP S.R.L.**, se ajusta plenamente a lo solicitado en la Carta de Invitación, por lo que provisoriamente se selecciona en el Ítem N° 02.

En el Ítem N° 03 (Futbolito), la oferta presentada por la firma **INTEG – VP S.R.L.,** se ajusta plenamente a lo solicitado en la Carta de Invitación, por lo que provisoriamente se selecciona en el Ítem N° 03.

En el Ítem N° 04 (Sistema de circuito cerrado de video vigilancia), la oferta presentada por la firma **SISTENET DE LAURA MARIA CUBILLA FISCHER,** se ajusta plenamente a lo solicitado en la Carta de Invitación, por lo que provisoriamente se selecciona en el Ítem N° 04.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL.

Se procede al análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016.

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Precio Referencial	Precio Ofertado	Porcentaje (%) de la oferta en relacion al Precio Referencial
1	49181501-001	MESA DE BILLAR.	4.500.000	6.300.000	40
2	49181507-001	MESA DE PING PONG.	1.500.000	3.420.000	128
3	60141102-007	MESA DE FUTBOLITO.	4.500.000	9.900.000	120
4	46171619-9999	SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA.	18.120.000	28.350.000	56

En fecha 26 de Junio del corriente año, según Nota N° 421/2017 se solicita a la empresa **INTEG – VP S.R.L.**, la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los Ítems N° 01, 02 y 03 los cuales superan el rango establecido en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016, en la cual se establece lo siguiente: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial..."*** en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 05/2017 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, RECREACIONALES Y HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL PARA EL PABELLON DE SUB OFICIALES DEL EJERCITO" I.D. 331.314, para el Comando del Ejército. Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

El mismo fue remitido en tiempo y forma, mediante Nota S/N de fecha 26 de Junio del corriente año, en la misma explican de manera detallada el desglose de los precios ofertados, según el siguiente detalle: Equipo, Logística, Utilidad e Impuestos; además mencionan que si bien están en conocimiento que los precios ofertados están muy por encima del Referencial los productos cotizados son de alta calidad. El Comité de Evaluación considera que lo remitido cumple estrictamente con lo solicitado en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016 y es apta de ser analizada en la siguiente etapa de Evaluación.

En fecha 26 de Junio del corriente año, según Nota N° 422/2017 se solicita a la firma **SISTENET DE LAURA MARIA CUBILLA FISCHER,** la explicación detallada de la composición del precio ofertado en el Ítem N° 04 el cual supera el rango establecido en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016, en la cual se establece lo siguiente: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren***

por encima del referencial...” en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 05/2017 para la “ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, RECREACIONALES Y HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL PARA EL PABELLON DE SUB OFICIALES DEL EJERCITO” I.D. 331.314, para el Comando del Ejército. Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

El mismo fue remitido en tiempo y forma, mediante Nota S/N de fecha 26 de Junio del corriente año, en la misma explican de manera detallada el desglose de los precios ofertados, según el siguiente detalle: Costo Proveedor (IVA INCLUIDO), % Cotización Ganancia, Transporte Gastos Administrativos, para luego obtener el precio licitado. El Comité de Evaluación considera que lo remitido cumple estrictamente con lo solicitado en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016 y es apta de ser analizada en la siguiente etapa de Evaluación.

De acuerdo al análisis realizado por este Comité de Evaluación a los precios ofertados por las empresas **INTEG – VP S.R.L. y SISTENET DE LAURA MARIA CUBILLA FISCHER** cumplen estrictamente con lo solicitado en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016 y son aptas de ser analizadas en la siguiente fase del Llamado.

ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE.

En esta tercera fase se evaluará la capacidad legal, financiera, técnica y experiencia de la mejor oferta, de conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitacion. Se aplica el método “CUMPLE” o “NO CUMPLE”.

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/OFERENTE	INTEG – VP S.R.L.	SISTENET DE LAURA CUBILLA
Documentos Legales		
• Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
• Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
• Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
• Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
• Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE	CUMPLE
• Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15.-	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Financiera.		
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación del Balance del último año fiscal, (2015). ➢ **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1. ➢ **Endeudamiento:** pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80. ➢ **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo.	CUMPLE	CUMPLE

Otros documentos.		
• Balance del último año fiscal, (2015).	CUMPLE	CUMPLE
• Deberá presentar copias de contratos anteriores y/o facturaciones con las copias de las remisiones correspondientes, relacionadas a la venta de Equipos Educativos, Recreacionales y Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General, ya sea al sector público y/o privado. Los contratos y/o facturas deberán ser de los últimos dos años (2015 y 2016) y que en promedio la sumatoria de los mismos dividido los años requeridos deberá ser superior o igual al 40% del monto total ofertado.	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, se destaca que la empresa **INTEG – VP S.R.L y SISTENET DE LAURA MARIA CUBILLA FISCHER**; en su carpeta de oferta en sus fojas, han presentado su Declaración Jurada ***"DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** donde se ratifica que no se encuentran afectados por el **inc. a)** *"los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses "* e **inc. b)** *"quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"*.

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en las cuales se constata que la Representante Legal con el poder suficiente no registra datos en dicho sistema, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **Art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual dicha empresa se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo.

Seguidamente, se destaca que las empresas **INTEG – VP S.R.L y SISTENET DE LAURA MARIA CUBILLA FISCHER,** de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Carta de Invitación, posee la capacidad legal, económica y la Experiencia Técnica para ejecutar los contratos en tiempo y forma, razón por la cual son aptas de ser propuestas para la Adjudicación.

ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE.

De acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente Carta de Invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación, este Comité de Evaluación **CONCLUYE:**

Que, por Acta N° 13/17 de fecha 08 de junio de 2017 se realizó la apertura de sobres, con la participación de 04 (cuatro) casas comerciales mencionadas en el presente informe.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

- **DECLARAR DESIERTO** el **Ítem N° 04,** por superar las previsiones presupuestarias, **conforme al Art. 30 "DECLARACION DE LICITACION DESIERTA" de la Ley 2051/03 inc. c.**

Que, la oferta de la empresa **INTEG – VP S.R.L,** cumple con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en la Carta de Invitación, demuestra la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y los precios ofertados por el mismo son razonables y convenientes para el COMANDO DEL EJERCITO.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la siguiente firma:

- **INTEG – VP S.R.L.:** en los Ítems N° 01, 02 y 03 por un monto total de Gs. 19.620.000.- (GUARANÍES DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL) IVA Incluido.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo las 10:00hs. del día jueves 29 de junio del 2017, se expide el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en prueba de conformidad firman el Presidente y los miembros del Comité de Evaluación.

CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
STte Int – Secretario del CE

JORGE ABDON RECALDE FLORES
My Int – Miembro del CE

GRAL BRIG FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
Presidente del Comité de Evaluación